

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00524-00

Como quiera que la audiencia inicial no se llevó a cabo por solicitud de las partes, por posible acuerdo y, que solicitaron el aplazamiento de la reprogramada para el día 8 de junio pasado, por estar en trámite una negociación, previamente con el ánimo de no congestionar la agenda del Despacho, en el término de cinco (5) días, las partes deberá informar si llegaron a un acuerdo y de ser así deberán ponerlo en conocimiento, con el fin de adoptar las determinaciones correspondientes.

Vencido el término ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez

